

Anexo I **Disposiciones Generales**

1. Introducción

El Calendario Escolar es un dispositivo normativo que regula el funcionamiento del sistema educativo en conjunto y las Instituciones Educativas que lo integran en particular, en lo relativo a la gestión del tiempo en los diferentes períodos del ciclo escolar.

2. Tratamiento de Feriados

Feriados Nacionales (Ley Nacional Nº 27.399)

Inamovibles:

- 01 de enero: inicio del año
- 16 y 17 de febrero: Carnaval.
- 24 de marzo: Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia.
- 02 de abril: Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas.
- 03 de abril: Viernes santo
- 01 de mayo: Día del Trabajador.
- 25 de mayo: Día de la Revolución de Mayo.
- 20 de junio: Paso a la Inmortalidad del General Don Manuel Belgrano.
- 09 de julio: Día de la Independencia.
- 08 de diciembre: Día de la Inmaculada Concepción de María.
- 25 de diciembre: Navidad.

Trasladables:

- 17 de junio: Paso a la Inmortalidad del General Martín Miguel de Güemes
- 17 de agosto: Paso a la Inmortalidad del General Don José de San Martín
- 12 de octubre: Día del Respeto a la Diversidad Cultural.
- 20 de noviembre: Día de la Soberanía Nacional

Feriados Provinciales:

- 25 de julio: Patrón Santiago (Ley 4.081- Año 1976).

Días no laborables:

- 02 abril: Jueves Santo.
- “Para todos los habitantes de la Nación Argentina que profesen la religión judía según Decreto 1584/2010: los dos días del Año Nuevo Judío (Rosh Hashana), el Día del Perdón (lom Kipur), y de la Pascua Judía (Pesaj) los DOS (2) primeros días y los DOS (2) últimos días”.
- Para todos los habitantes de la Nación Argentina que profesen la religión islámica, el día del Año Nuevo Musulmán (Hégira), el día posterior a la culminación del ayuno (Id Al-Fitr); y el día de la Fiesta del Sacrificio (Id Al- Adha).
- La ley 26.199 dictada en conmemoración del genocidio sufrido por el pueblo armenio, determina que “los empleados y funcionarios de organismos públicos y los estudiantes de origen armenio quedan autorizados a disponer libremente de los días 24 de abril de todos los años para poder asistir y participar de las actividades que se realicen en conmemoración de la tragedia que afectó a su comunidad.”

Puentes turísticos 2026:

El Artículo 7º de la Ley Nacional 27.399 – 2017 determina que el Poder Ejecutivo nacional podrá, adicionalmente a lo establecido en el artículo anterior, fijar anualmente hasta tres (3) días feriados o no laborables destinados a promover la actividad turística, que deberán coincidir con los lunes o viernes.

En caso de que el Poder Ejecutivo Nacional fije días feriados por razones turísticas con posterioridad a la fecha de emisión del Calendario Escolar se atenderá a esta situación teniendo por modificado el Calendario Escolar según las disposiciones emanadas.

3. Conmemoraciones

Las actividades escolares a desarrollar deberán reunir los criterios de significatividad exaltando los valores de la identidad nacional, los valores democráticos y la formación de actitudes; por medio de actividades diversas en las que participen estudiantes, docentes y miembros de la comunidad o personalidades relevantes del medio, promoviendo la mayor participación posible de la comunidad educativa, pudiendo utilizarse diversos formatos (ej.: actos, jornadas de reflexión, carteleras, actividades escolares digitales, clases alusivas, entrevistas, proyección de videos, etc.)

3.1 Estarán presididos por las Banderas de Ceremonias de la escuela y con entonación del Himno Nacional Argentino:

FORMA 1

- **El 25 de mayo:** el día hábil anterior con un acto por turno, sin suspensión de actividades. Se integrará a los padres y a la comunidad local. No se considerará asueto compensatorio.
- **El 20 de junio:** el día hábil anterior con un acto por turno, sin suspensión de actividades. Se integrará a los progenitores y/o adultos responsables y a la comunidad local. No se considerará asueto compensatorio.
- **El 9 de julio:** el día hábil anterior con un acto por turno, sin suspensión de actividades. Se integrará a los progenitores y/o adultos responsables y a la comunidad local. No se considerará asueto compensatorio.
- **El 17 de agosto:** el mismo día, sin suspensión de actividades, un acto por turno (debido a que se trata de un feriado nacional trasladable).
- **El 11 de septiembre:** el día hábil anterior con un acto por turno, sin suspensión de actividades, dado que se trata de un asueto escolar.

3.2 Estarán presididos por las Banderas de Ceremonias de la escuela y con entonación del Himno Nacional Argentino:

FORMA 2

Las siguientes fechas deberán ser conmemoradas en el transcurso de los días de la semana en que ocurren, mediante el dictado de clases alusivas y actividades relacionadas con las mismas.

3.2.a. El acto se llevará a cabo el día hábil anterior al feriado:

24 de marzo: Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia (Ley Nacional N° 25633/2002).

2 de abril: Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas (Ley nacional N° 25370/2000).

1 de mayo: Día del Trabajo (Decreto Nacional N° 28/04/1930).

17 de junio: Paso a la Inmortalidad del General Don Martín de Güemes (Ley N° 27258/2016).

25 de julio: día del Patrono Santiago¹ [1] Ley Provincial N° 4081/1976.

12 de octubre: Día del respeto a la diversidad cultural (Decreto Nacional N° 1584/2010).

¹ **Nota:** (1) Estas conmemoraciones (Patrón Santiago y Virgen del Carmen de Cuyo) deberán tener características que pongan énfasis en los aspectos culturales y de tradición de estas fechas. Si un/a estudiante y/o personal de la institución, por su concepción religiosa o filosófica, prefiera abstenerse de participar de dicha conmemoración, se le/s le deberá eximir de estar presente.

3.2.b. El acto se llevará a cabo el mismo día o día hábil anterior si la fecha recae en sábado o domingo:

10 de junio: Afirmación de los Derechos sobre las Islas Malvinas, Islas del Atlántico Sur y Antártida Argentina (Ley Nacional N° 20561/1973).

24 de agosto: Día del Padre de la Patria (Ley Provincial N° 5131/1986).

8 de septiembre: Día Internacional de la Alfabetización y Día de la Virgen del Carmen de Cuyo (ver nota 1 a pie de página).

17 de septiembre: Día del Profesor.

10 de noviembre: Día de la Tradición.

20 de noviembre: Día Provincial del Agua (Ley N° 8629)

3.2.c. El acto se llevará a cabo el día hábil siguiente:

01 de mayo: Promesa de Lealtad a la Constitución Nacional (Ley Nacional N° 27.505). El acto deberá realizarse en un todo de acuerdo con lo que establece la ley el 04 de mayo.

3.2.d. Las restantes conmemoraciones serán organizadas de acuerdo con lo previsto en el Proyecto Institucional

Consistirán en clases alusivas, carteleras, entrevistas, proyección de videos, actividades diversas en las que participen estudiantes, docentes y miembros de la comunidad o personalidades relevantes del medio.

3.3 La conmemoración se realizará el mismo día con registro en carpetas y murales informativos de la institución.

FORMA 3

Las siguientes fechas deberán ser conmemoradas por medio de carteleras en el transcurso de los días de la semana en que ocurren. Serán responsables del diseño y elaboración de las mismas personal de la escuela que no posee alumnos a cargo para el dictado de clases (Por ej: Docentes en cambio de funciones, administrativos, bibliotecarios, preceptores, etc.)

FEBRERO

20 de febrero: Batalla de Salta.

25 de febrero: Nacimiento del General San Martín.

27 de febrero: Día de la Creación de la Bandera Nacional Argentina.

MARZO

Todo el mes de marzo “Mes de la Vendimia”.

2 de marzo: Fundación de la Ciudad de Mendoza.

3 de marzo: Día del Fallecimiento del Almirante Guillermo Brown, héroe de la Patria.

02 al 09 de marzo: Fiesta Nacional de la Vendimia.

7 de marzo: Día del Campo.

8 de marzo: Día Internacional de la Mujer.

12 de marzo: Día del Escudo Nacional.

17 de marzo: Día de la conmemoración y recuerdo de las víctimas de la Embajada de Israel (Res. N° 291-CFE-16).

20 de marzo: Día Provincial de la Prevención Sísmica.

21 de marzo: Día Forestal Mundial. Inicio del otoño.

22 de marzo: Día Mundial del Agua.

23 de marzo: Día Meteorológico Mundial.

24 de marzo: Día Internacional del Derecho a la Verdad en relación con las violaciones graves de los Derechos Humanos y de la dignidad de las víctimas

26 de marzo: Día del MERCOSUR.

31 de marzo: Día del Comportamiento Humano – Res. Ministerio de Cultura y Educación de la Nación N° 1729/92.

Día Nacional del Agua.

ABRIL

Todo el mes de abril “Mes de la lectura en voz alta”.

02 de abril: Día Internacional del Libro Infantil.

6 de abril: Día Internacional del Deporte para el Desarrollo y la Paz.

7 de abril: Día Mundial de la Salud.

14 de abril: Día de las Américas.

15 de abril: Día mundial del Arte.

19 de abril: Día del Aborigen Americano.

22 de abril: Día Internacional de la Madre Tierra.

23 de abril: Día del Idioma.

Día Internacional del Libro y del Derecho de Autor.

26 de abril: Accidente Nuclear de Chernobyl.

29 de abril: Día del Animal.

MAYO

1 de mayo: Día de la Constitución Nacional, en conmemoración de su Sanción acaecida el 1º de mayo de 1853.

2 de mayo: Conmemoración del hundimiento del ARA General Belgrano. Res. N° 114/18 de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza.

4 de mayo: Día Internacional del Combatiente de Incendios Forestales.

5 de mayo: Día Internacional del Celíaco.

7 de mayo: Día de la Minería.

8 de mayo: Día Nacional de la Lucha Contra la Violencia Institucional.

Día Internacional de la Cruz Roja.

9 de mayo: Día Internacional de las Aves migratorias

11 de mayo: Día del Himno Nacional Argentino.

17 de mayo: Día Internacional del Horticultor.

18 de mayo: Día de la Escarapela.

21 de mayo: Día Mundial de la Diversidad Cultural para el Diálogo y el Desarrollo.

22 de mayo: Día Internacional de la Diversidad Biológica.

23 de mayo: Día del Licenciado en Comercio Internacional.

28 de mayo: Día de los Jardines de Infantes y de la Maestra Jardinera.

30 de mayo: Día Nacional de la Donación de Órganos.

31 de mayo: Día Mundial sin Tabaco.

JUNIO

05 de junio: Día Mundial del Ambiente.

08 de junio: Día Mundial de los Océanos.

10 de junio: Día de la afirmación de los derechos argentinos sobre Malvinas, Islas y Sector Antártico.

Declaración de Salamanca por la Educación Inclusiva. Día de la Seguridad Vial.

12 de junio: Día Mundial contra el Trabajo Infantil.
15 de junio: Día Nacional del Libro.
17 de junio: Día Mundial de la Lucha contra la Desertificación y la Sequía.
20 de junio: Día Mundial de los Refugiados.
21 de junio: Día de la Confraternidad Antártica.
23 de junio: Día Olímpico.
26 de junio: Día de reflexión sobre la prevención de consumos problemáticos en el ámbito educativo.
29 de junio: Día del Congreso de los Pueblos Libres.
Día Provincial de la Lucha contra la Leucemia

JULIO

02 de julio: Día Internacional del Cooperativismo.
Día de la Agricultura Nacional.
07 de julio: Día de la Conservación del Suelo.
1º sábado de julio: Día Universal de la Cooperación.
10 de julio: Día de la Ganadería
11 de julio: Día Mundial de la Población.
12 de julio: Día Nacional de la Medicina Social en honor al Nacimiento del Dr. René Favaloro.
18 de julio: Día Provincial de la Memoria Activa en homenaje a las víctimas directas e indirectas del atentado terrorista a la Asociación Mutual Israelita Argentina (AMIA).
Día de Acción Solidaria en Homenaje a la Memoria de Nelson Mandela.
27 de julio: Día provincial de la Mujer en Tecnología, Informática, Ciencia, Ingeniería y Matemática
30 de julio: Día Mundial contra la trata y el tráfico de personas.

AGOSTO

Todo el mes de agosto “Mes del General San Martín y del Pueblo Mendocino”.

1 de agosto: Día del Ejército de Los Andes.
6 de agosto: Día Nacional de la Enseñanza Agropecuaria.
9 de agosto: Día Internacional de las Poblaciones Indígenas. Día Nacional de la Educación Especial.
11 de agosto: Día Nacional de la Nutrición.
12 de agosto: Día Internacional de la Juventud.
15 de agosto: Día Provincial del árbol
18 de agosto: Día del/de la Niño/a
19 de agosto: Día Mundial de la Asistencia Humanitaria. Día del Cantor Cuyano.
24 de agosto: Día del Padre.
26 de agosto: Día de la Solidaridad en homenaje al nacimiento de la Madre Teresa de Calcuta.
29 de agosto: Día Nacional del Árbol.

Todo el mes de agosto: Campaña Mundial “A limpiar el Mundo”

SETIEMBRE

Todo el mes de septiembre: “Mes de la Alfabetización”.

3 de septiembre: Día de la Higiene.
4 de septiembre: Día del/de la Secretario/a.
Día Provincial de la Construcción Colectiva de Conciencia Ciudadana en memoria a la desaparición de **Johana Chacón** (corresponde jornada de reflexión)
Día Nacional del Inmigrante.

7 de septiembre: Día de la Recuperación de la Educación Técnica. Resolución 234-CFE- 14 del Consejo Federal de Educación.

8 de septiembre: Día Internacional de la Alfabetización

13 de septiembre: Día del/de la Bibliotecario/a.

15 de septiembre: Día Provincial de la Modalidad de Educación Domiciliaria y Hospitalaria. Día Provincial de la Adopción. Ley Provincial N° 9094/2018.

16 de septiembre: Día Internacional de la Protección de la Capa de Ozono.

19 de septiembre: Día del/de la Preceptor/a.
Día de la Educación de Gestión Social.

21 de septiembre: Día Internacional de la Paz.
Día del/de la estudiante.

24 de septiembre: Batalla de Tucumán.

27 de septiembre: Día Nacional de la Conciencia Ambiental.

26 de septiembre: Día Marítimo Mundial.

28 de septiembre: Día del/de la Director/a de escuela.

OCTUBRE

Todo el mes de octubre “Mes de la Inclusión”
“Mes de la salud mental”.

1 de octubre: Día del Mar y la Riqueza Pesquera.

2 de octubre: Día Internacional de la No Violencia.

3 de octubre: Día de la Odontología Latinoamericana. Salud Bucal.

4 de octubre: San Francisco de Asís (Patrón de la Ecología).

5 de octubre: Día Mundial del Docente.
Día del Camino.
Día Nacional del Ave.

7 de octubre: Día Mundial del Hábitat.

8 de octubre: Día Nacional del Patrimonio Nacional y Cultural Argentino.
Día del Estudiante Solidario.

9 de octubre: Día del Guardaparque Nacional.

10 de octubre: Día Mundial de la Salud Mental.

13 de octubre: Día de los Jardines Botánicos.
Día Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales.

12 al 16 de octubre: Semana de la Merienda Saludable. Ley Provincial 8247/2010.

14 al 17 de octubre: Semana de la Inclusión Educativa.

15 de octubre: Día Mundial del Lavado de Manos.

16 de octubre: Día Mundial de la Alimentación.

17 de octubre: Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza.

18 de octubre: Día de la Protección a la Naturaleza.

21 de octubre: Día Mundial del Ahorro de Energía.

23 de octubre: Lucha contra la violencia digital

24 de octubre: Día de las Naciones Unidas.
Día Mundial de la Información sobre el Desarrollo.

30 de octubre: Día del Escudo de la Provincia de Mendoza.

NOVIEMBRE

Todo el mes de noviembre “Mes de la Cultura del Agua”

5 de noviembre: Día del Celador.

6 de noviembre: Día de los Parques Nacionales.

8 de noviembre: Día Nacional de los Afro-argentinos.
Día del Urbanismo.

10 de noviembre: Día de la Flor Provincial (Jarilla).
Día Mundial de la Ciencia para la Paz y el Desarrollo.
13 de noviembre: Día Nacional de la lucha contra el *Grooming*.
15 de noviembre: Día de la Educación Técnica.
19 de noviembre: Día Internacional para la Prevención del Abuso Sexual contra las Niñas y Niños.
20 de noviembre: Día del Agua en Mendoza.
Día Universal del Niño. Día Mundial de la Infancia.
21 de noviembre: Día del Aire Puro.
22 de noviembre: Día de la Flor Nacional (Ceibo).
25 de noviembre: Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.
27 de noviembre: Día de la Educación para Adultos.

DICIEMBRE

1 de diciembre: Día Mundial de la Lucha contra el VIH/SIDA.
5 de diciembre: Día Internacional de los Voluntarios para el Desarrollo Económico y Social.
9 de diciembre: Día Internacional contra la Corrupción.
10 de diciembre: Día de la Restauración de la Democracia.
Día Internacional de los Derechos Humanos.
11 de diciembre: Día Internacional de las Montañas.
13 de diciembre: Día de la aprobación de la Convención Internacional de los Derechos de las personas con Discapacidad.
15 de diciembre: Creación del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA).

4. Conmemoraciones Especiales

En cada Nivel y Modalidad se realizarán las conmemoraciones relacionadas con los mismos (Día de la Enseñanza Agropecuaria, Día de la Educación Técnica, Día de los Jardines de Infantes, Semana de la Salud Escolar, Día del Servicio Educativo de Origen Social y de la Educación de Gestión Social, Semana de las Escuelas de Adultos, Día de la música, Concurso de Poda y Atadura de la Vid, Semana de la Inclusión Educativa, Semana de la Adopción, etc.).

5. Mes de la Cultura del Agua

La Ley Provincial Nº 7516 consagró al día 20 de noviembre como el Día del Agua, coincidiendo con el día en que se sancionó, en 1884, la norma que aún rige la administración y distribución del recurso hídrico de la Provincia.

A través del Decreto Nº 1077/12 se declara al mes de noviembre como mes de la “Cultura del agua”, con el objeto de generar acciones comunes que contribuyan a consolidar la participación y concientización de los ciudadanos en el manejo del agua y promover la cultura de su buen uso a través de la concertación de acciones educativas y culturales, con el Departamento General de Irrigación.

Las instituciones educativas de todos los niveles y modalidades deberán vincular sus proyectos y/o secuencias didácticas a la Cultura del Agua, favoreciendo el tratamiento interdisciplinar de la temática.

Anexo II

El tiempo escolar. Principios, criterios y sentido pedagógico

1. Introducción

En este documento se brindan los lineamientos que el Gobierno Escolar considera pertinentes a los efectos del análisis del uso del tiempo en las escuelas, incorporando las miradas desde los diferentes actores y puntos de vista con el objeto de explicitar el sentido pedagógico y su importancia para el cuidado de las trayectorias escolares.

En los considerandos de la resolución de calendario que anualmente se aprueba, se recuperan aspectos de la normativa nacional. Allí puede advertirse que la organización, la planificación, supervisión y financiación del sistema educativo es una responsabilidad concurrente, o sea compartida, entre el Estado Nacional y las jurisdicciones provinciales, y es por ello que la norma provincial parte afirmando esa competencia.

La discusión sobre la cantidad de días de clase en el Sistema Educativo Argentino no es nueva, esto se ve reflejada tanto en la Ley Nacional N° 25.864, ley de 180 días efectivos de clases y en los acuerdos de los Ministros, expresados en las resoluciones del Consejo Federal de Educación sobre el tema: CFE N° 94/2010; CFE N° 165/2011 y CFE N° 451/2023, en esta última llegando a indicar que las jurisdicciones deberán garantizar calendarios escolares con 190 días de clases. Durante 2024 el CFE aprobó de forma unánime la Resolución CFE N°484/24 - CALENDARIO ESCOLAR ratifica que, conforme la normativa vigente de este organismo, las jurisdicciones establecerán calendarios escolares anuales que contemplen CIENTO NOVENTA (190) días efectivos de clases. Aquí, la norma funciona fijando un principio legal en términos de piso cuya expresión cuantitativa se acordó en términos de días y/u horas. No obstante, el tema del tiempo escolar no se agota con esta perspectiva. Luego de recuperar otras leyes se retomará este análisis.

La norma de calendario escolar incorpora en sus fuentes otras leyes concomitantes no estrictamente educativas, como la Ley Nacional N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes. Esta ley pone en perspectiva al sistema educativo y sus actores, al indicar expresamente la responsabilidad indelegable de los organismos del Estado de establecer, controlar y garantizar el cumplimiento de las políticas públicas y que tanto en la formulación como prestación de las mismas, es prioritario para los organismos estatales mantener siempre presente el interés superior de las personas sujetos de dicha ley y la asignación privilegiada de los recursos públicos que las garanticen.

Por otra parte, en el Anexo I: Disposiciones generales, de la presente norma se define al Calendario Escolar como un dispositivo normativo que regula el funcionamiento del sistema educativo en conjunto y las Instituciones Educativas que lo integran en particular, en lo relativo a la gestión del tiempo en los diferentes períodos del ciclo escolar.

Aunque en ese anexo el acento está puesto en lo normativo, es importante destacar y fundamentar que esa gestión del tiempo por parte de los diferentes actores adquiere sentido más profundo cuando su uso está orientado por los principios y criterios pedagógicos.

¿Por qué tanto interés en regular el tiempo escolar?

El mandato institucional de cumplimiento de días de clases efectivos tiene su fundamento en una clara definición: se considera una política educativa prioritaria al desarrollo, sostenimiento y mejora del servicio educativo como condición de promoción de una educación de calidad. En consecuencia, con esta determinación, la asistencia a clases adquiere un valor central.

- El Estado provincial, por su parte, deberá garantizar las condiciones necesarias para brindar el servicio educativo;

- Las Escuelas deberán garantizar el desarrollo del servicio educativo a través de una adecuada planificación del uso del tiempo escolar, y
- Los progenitores y/o adultos responsables, velarán por cumplir con la obligación de enviar a los/as estudiantes a clases y por hacer cumplir las tareas y actividades que la escuela proponga como parte de las actividades de enseñanza.

Lograr una educación de calidad como resultado, será posible siempre y cuando todos los actores estén comprometidos en pos de su consecución. Uno de los componentes de esa educación de calidad es, en conjunto con muchos otros, el incremento de días efectivos de clases para los/as estudiantes, pero el incremento solamente no alcanza, es necesario que el tiempo escolar sea aprovechado como un tiempo de aprendizaje, y esto implica una escuela centrada en los procesos de aprendizaje.

Complejidad y diversidad del sistema educativo

En la configuración actual, la Dirección General de Escuelas emite una resolución con fechas básicas del Calendario que son comunes para el sistema en general; y luego la Subsecretaría emite una resolución complementaria con base en la norma precedente, que desarrolla especificaciones para cada nivel y/o modalidad. Esto es así porque dada la complejidad y diversidad de instituciones, actores y situaciones, una sola norma no puede regular el tiempo escolar para todas las escuelas de igual forma, una de las situaciones a atender es que los tiempos deben adecuarse a las necesidades de sus estudiantes, sus docentes, las comunidades educativas y sus contextos, no es equivalente el uso del tiempo para un jardín de infantes, de una escuela primaria, de una escuela albergue, de una escuela especial, de una escuela secundaria orientada, de una escuela técnica, de un CCT, de una escuela artística vocacional, que en un Instituto de Educación Superior.

Imponderables y sus efectos

Por si fuese poca la complejidad ya mencionada a la que hay que atender (que no lo es), es necesario además en Mendoza, tener en cuenta algunas características de carácter climático que pueden impactar de forma negativa en el desarrollo del servicio educativo:

- Viento Zonda y sus consecuencias
- Granizo y sus consecuencias
- Aluviones y sus consecuencias
- Sismos y sus consecuencias

También hay otros imponderables que pueden ocurrir:

- Cortes en el servicio de agua potable
- Cortes en el servicio de luz
- Cortes en el servicio de gas

Otros: siempre se puede agregar más

- Feriados nacionales por única vez que se emiten en el momento
- Interrupción de servicios (transporte, etc.)

Como las instituciones educativas forman parte del tejido social, son afectadas de forma inmediata por todo aquello que ocurra de forma contextual. Corresponde tener las previsiones del caso si es que el gobierno escolar del sistema educativo, las escuelas, los progenitores y adultos responsables acuerdan en desarrollar, sostener y mejorar el servicio educativo. Es decir, hay que tener en cuenta como posibilidades de ocurrencia todo lo que pueda pasar para tener un plan de contingencia que permita la menor afectación posible del servicio educativo.

2. Principios y criterios

Teniendo en cuenta el marco normativo vigente, la complejidad y particularidad de las escuelas, sus actores y las comunidades y el conjunto de situaciones extra que pueden impactar en el servicio educativo, se explicitan a continuación los principios y criterios a tener en cuenta para que la planificación de las actividades tenga un sentido pedagógico y el uso del tiempo escolar contribuya a crear ambientes formativos y de buen aprovechamiento para el aprendizaje de los/as estudiantes.

La presencialidad como principio organizador

Todos los actores deberán procurar que el servicio educativo sea brindado de forma presencial y hacer todas las previsiones necesarias para garantizar su desarrollo. Para ello, las instituciones educativas deberán planificar alternativas que puedan responder a las características propias de las comunidades anticipándose, lo más posible, a situaciones que impidan el desarrollo del servicio educativo. En este sentido, se promueve que las Escuelas organicen diferentes modos para garantizar el servicio.

Alternativas

Cuando las clases no puedan ser desarrolladas de forma presencial por alguna razón, las autoridades institucionales deberán comunicarse con la superioridad informando la situación.

En general, cuando se trata de situaciones o fenómenos que afectan a varias instituciones o amplios territorios de la Provincia, la Dirección General de Escuelas emite las indicaciones que deberán acatar.

Cuando se trate de una situación particular, la escuela deberá poner en marcha las previsiones que pueden asumir diferentes alternativas, las cuales deben estar avaladas por la superioridad: podrán desarrollar -con autorización previa de la Dirección de Línea y habiendo informado vía supervisión- actividades educativas bajo la forma de escolarización no presencial, dar curso a actividades educativas mediante cartillas en papel, utilizar entornos formativos digitales como la Plataforma Escuela Digital Mendoza u otras plataformas virtuales que utilice la institución, llevar a cabo otras actividades complementarias de modo tal de asegurar el mínimo de clases establecidas en el Calendario Escolar para cada Nivel y/o Modalidad.

3. El tiempo escolar y el tiempo de aprendizaje. Criterio pedagógico para el uso del tiempo

Está fuera de discusión que la escolarización y la vinculación pedagógica que esta opción brinda, es un activo intangible de altísimo valor.

La presencialidad vacía no es condición suficiente para garantizar el aprendizaje y por lo tanto una educación de calidad.

Numerosos estudios indican que el tiempo escolar impacta profundamente en la mejora de las trayectorias escolares cuando se trata de un tiempo de aprendizaje significativo. Esto pone a la escuela, al personal de gestión, al personal docente, en situación de diseñar experiencias formativas que generen oportunidades de aprendizajes efectivos.

El desafío consiste en revisar las prácticas en clave pedagógica para que la escuela ponga en el centro a los/as estudiantes y el aprendizaje. Aquí, desde esta perspectiva, la participación en las actividades propuestas adquiere sentido pedagógico porque está al servicio de los estudiantes, garantizando el acceso, la permanencia y el egreso de cada estudiante, es decir, contribuyendo a fortalecer cada trayectoria escolar.

4. Indicaciones respecto de la organización de actividades escolares

Luego de definir los principios y criterios que orientan el uso del tiempo de manera pedagógica, se brindan las siguientes orientaciones para la organización de actividades escolares.

4.1 Actividades durante días sábado

Los días sábado podrán realizarse actividades vinculadas a programas que proponga el Gobierno Escolar, jornadas institucionales, apoyos disciplinarios, clases de fortalecimiento de trayectorias, recuperación de clases perdidas por hechos ajenos a las indicaciones de la Dirección General de Escuelas y que impiden el día regular de clases, por ejemplo, cortes de agua, etc.; reuniones de personal (Equipo de gestión institucional, docentes y no docentes), torneos deportivos, excursiones y campamentos educativos y recreativos, atención y reuniones con progenitores y/o adultos responsables, exposiciones y conciertos, conferencias, mesas redondas, representaciones escénicas y audiovisuales, tareas de extensión cultural, servicios a la comunidad y cursos o actividades de desarrollo profesional situado docente. Esta enumeración es ejemplificadora pero no exhaustiva.

4.2. Actividades en época de receso

Las escuelas técnicas e Institutos de Educación Superior están habilitados para desarrollar actividades de prácticas profesionalizantes en época de receso (verano y/o invierno), siempre que estén debidamente autorizadas por la Dirección de Educación Técnica y Trabajo o la Dirección de Educación Superior según corresponda.

4.3. Cambio de actividades

La autoridad institucional podrá organizar cambio de actividades escolares, sin suspensión de clases presenciales, con autorización previa de la supervisión y con comunicación a la Dirección de Línea, en los siguientes casos:

- Conmemoración activa del aniversario, patrono religioso o civil de los Departamentos.
- Actividades protocolares de celebración de los 25, 50, 75 y 100 años de la fundación del establecimiento.

4.4. En caso de fallecimiento de un/a miembro del personal o estudiante del establecimiento escolar:

La dirección de la escuela dará aviso a su supervisor y en conjunto definirán el día de realización del asueto por duelo. En el caso de las escuelas de nivel inicial y primario el Inspector Regional deberá participar en la toma de decisiones. Se deberá informar por vía jerárquica a la Dirección de Línea correspondiente las medidas adoptadas.

4.5. Inicio y finalización de las actividades diarias

Al iniciarse las actividades diarias se izará la Bandera Nacional, la que será arriada al concluir la jornada.

4.6. Reuniones del personal docente

Las reuniones del personal docente se ajustarán a las siguientes indicaciones:

- Es atribución del Equipo de gestión institucional realizar la convocatoria en día y hora que no afecte la prestación del servicio educativo destinado a los/as estudiantes.
- Las reuniones generales o parciales de docentes y las de áreas curriculares se realizarán en horario que no provoque ni suspensión de clases, ni ausencia de los/as docentes.
- La escuela deberá garantizar y organizar la prestación de servicio con los diferentes actores institucionales.

4.7. Orden de prioridad

Cuando un/a miembro del personal -Equipo de gestión institucional, docente o administrativo-eventualmente, deba cumplir dos “actividades escolares” *simultáneamente* en distintos

establecimientos, asistirá a uno y no se le computará inasistencia en el otro. A tal efecto deberá anunciar con al menos 36 horas de anticipación su ausencia y presentar posteriormente dentro de las 48 horas a la autoridad correspondiente el respectivo comprobante.

En los casos excepcionales, donde se superponen dos actividades escolares, se observará el siguiente orden de prelación:

1. Integración de comisiones examinadoras de todos los niveles y modalidades.
2. Dictado de clases.
3. Participación en Jornadas Institucionales de Formación Docente.
4. Convocatoria de Autoridades del Gobierno Escolar.
5. Asistencia a reuniones de personal y otras jornadas.

La autoridad institucional procurará evitar que la integración de mesas examinadoras no interfiera en las actividades de aquellos/as docentes que se encuentran a cargo directo de estudiantes, procurando respetar los días y horarios que por declaración jurada el docente debe cumplir en otra institución/modalidad/nivel.

Cuando las reuniones de personal fuesen convocadas fuera del horario de prestación de servicios la inasistencia a las mismas no incurrirá en descuento de haberes ni tendrá efectos sancionatorios (Punto 2, Acuerdo Paritario fecha 10 de septiembre de 2019).

4.8. Jornadas institucionales

Las Jornadas Institucionales que se realicen durante el Ciclo Lectivo 2026 deberán contar con la participación obligatoria de todo el personal de la institución. En caso de que los días en que se realicen las jornadas, el/la docente no deba presentarse en el establecimiento, deberá acordar con el equipo directivo las alternativas para su participación e informarse fehacientemente de los acuerdos realizados durante las mismas. Las instituciones educativas deberán instrumentar alternativas en los formatos y dispositivos a fin de lograr la mayor participación posible. El material y las actividades de las jornadas institucionales deberá ser trabajado y compartido en los dispositivos previstos para tal fin, al igual que el acta con los acuerdos alcanzados.

4.9. Encuentros de inclusión educativa con los niveles educativos

Se realizarán según fechas establecidas en el calendario escolar. Los Encuentros de Inclusión Educativa se llevarán a cabo con las escuelas de Nivel Inicial, Primario y Secundario y el Equipo de apoyo a la inclusión departamental. Los mismos están dirigidos a Supervisores/as del Nivel correspondiente y de la Modalidad Especial, Asesores/as, Equipos de Gestión Institucional de las escuelas correspondientes al Nivel y modalidad. Equipo de apoyo a la Inclusión departamental y docentes de apoyo con estudiantes en el nivel correspondiente. Servicio de Orientación Educativa y coordinadores de áreas.

La metodología de confirmación de las fechas será comunicada por el memo correspondiente, detallando el día específico estipulado para cada encuentro departamental, el cual será establecido por cada equipo de apoyo a la inclusión departamental, según las fechas establecidas en el Anexo V: Educación Especial: Escuelas Primarias de la Modalidad de gestión estatal y privada y en el Anexo VI: Educación Especial: Escuelas de Educación Integral de gestión estatal y privada, respectivamente.

4.10. Jornadas de desarrollo profesional docente remuneradas

Durante el presente ciclo lectivo se desarrollarán Jornadas de Desarrollo Profesional Docente. La Subsecretaría de Educación y las Direcciones de Línea que correspondan emitirán vía memorándum las convocatorias donde consten las temáticas de dichas jornadas y los destinatarios.

4.11. Escuelas Albergue

Las Escuelas Albergue de educación primaria y secundaria se regirán por las disposiciones establecidas en la presente Resolución, sin perjuicio de ser ampliadas o contextualizadas en una

norma específica que contemple las particularidades de organización del tiempo escolar a lo largo del ciclo lectivo, en línea con el contenido del Decreto N° 86/2020, Reglamento de Escuelas Albergue, Anexo I punto I.3 Régimen de Actividades.

Las autoridades educativas de las Escuelas Albergue deberán realizar las previsiones y acordar con las direcciones de línea las acciones de recuperación efectiva de días de clases en el caso de tener que desalbergar de manera anticipada. Las desalbergadas deberán realizarse -con autorización de las autoridades- solo en caso de fuerza mayor, siempre y cuando no exista ninguna posibilidad de continuar con las actividades, considerando que desalbergar no reviste mayores riesgos para los estudiantes y docentes que continuar en el edificio escolar.

4.12. Actos de Fin de Curso

Los establecimientos realizarán un Acto de Fin de Curso que reúna a docentes, estudiantes y miembros de la comunidad. Este encuentro, en que se despedirá a los/as estudiantes que culminan los estudios del Nivel y/o Modalidad, se adecuará a las circunstancias, particularidades y tradiciones de cada lugar y se efectuará según cronograma de actividades de cada establecimiento según está señalado en los anexos de la presente para cada nivel y/o modalidad.

En el caso de instituciones que comparten edificio con otras de distinto nivel o modalidad, las autoridades institucionales deberán coordinar y acordar el día y la hora de dichos actos con comunicación al superior jerárquico.